

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N° 1646:** Doctorado
en Ciencias Sociales, con mención
en Estudios de Juventud de la
Universidad Católica Silva Henríquez.

Santiago,

01 de diciembre de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.078-2, de fecha 25 de mayo 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.186 que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0233-20, de 23 de diciembre de 2020, que inició el proceso de acreditación del Doctorado en Ciencias Sociales, con mención en Estudios de Juventud de la Universidad



Católica Silva Henríquez, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0121-21, de 30 de agosto de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa]; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva ; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Doctorado en Ciencias Sociales, con mención en Estudios de Juventud impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con esa misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0233-20.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021 aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 30 de agosto de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0121-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.



5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores establecido en artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
6. Que, los días 11 y 12 de noviembre de 2021, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 3 de diciembre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, mediante Observaciones del Programa de fecha 15 de diciembre de 2021, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.078-2, de fecha 25 de mayo de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente a la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La definición del Doctorado es coherente con las definiciones planteadas por el Programa y su denominación, además da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades definidos para el proceso de formación de los/las estudiantes.

El Programa declara tres líneas de investigación: actores sociales, procesos contemporáneos y estudios generacionales, y políticas públicas y poblaciones vulnerables.

Contexto institucional

Entorno institucional

El Programa se encuentra inserto en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo del postgrado, tanto a nivel académico como administrativo. A nivel institucional, opera el Reglamento General de Postgrado, que rige a los programas de postgrado y, a nivel interno, el Programa posee el Manual del Doctorado en Ciencias Sociales, mención en Estudios de Juventud, que complementa los aspectos que no están contenidos en el reglamento institucional.

El programa se inserta en la Escuela de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, y se coordina desde el año 2018 con el Centro de Estudios en Ciencias Sociales y Juventud (CISJU), ex Centro de Estudios en Juventud (CEJU).

Sistema de organización Interna

La gestión del Programa recae en la Dirección, en la Coordinación Académica y en el Comité Académico. El Comité lo integran 3 académicos/as del claustro y la persona que ejerce la dirección del Programa. El equipo de gestión, la exdirectora y el actual director, y los integrantes del Comité Académico cuentan con las



calificaciones suficientes para asumir sus responsabilidades y atribuciones, y su labor es bien valorada por la comunidad del Programa.

A pesar de estructurarse en base a una normativa clara y recientemente actualizada, subsisten ciertos vacíos regulatorios respecto a la especificación de procedimientos y actividades importantes: a) instancias de participación de estudiantes en el Comité Académico; b) mecanismos para mantener una comunicación interna fluida y una participación de los estudiantes efectiva; c) espacios de comunicación y participación de profesores/as colaboradores/as, dado que en la autoevaluación se constató que existe un nivel relativamente alto de desconocimiento de este grupo de académicos respecto a la política y los mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Características y Resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso.

El carácter del Programa es consistente con las líneas de investigación del cuerpo académico.

Los objetivos son formulados de forma específica y explícita, son consistentes entre sí, con el perfil de egreso y las actividades académicas propuestas. No obstante, el foco puesto en el “protagonismo juvenil” (objetivos específicos a. y c.) parece indicar una mayor inclinación del programa hacia la intervención en desmedro de la formación académica del más alto nivel (objetivo general).

Los objetivos responden adecuadamente al plan de estudios y las líneas de investigación ofrecidas, lo que otorga al programa un nivel importante de consistencia conceptual. Sin embargo, éste presenta ciertas ambigüedades conceptuales: por un lado, se sustenta en las ciencias sociales, en las que pretende ofrecer una formación general, así declarado en el objetivo general y, por otro lado, tiene una sola mención en estudios de juventud. Por otro lado, busca desarrollar una doble capacidad: investigativa y de intervención. El foco en la intervención es novedoso, pero una débil articulación entre ambas dimensiones podría reflejar un desbalance hacia la intervención –en detrimento de la formación general en ciencias sociales–, pudiendo aquello impactar negativamente en la productividad académica de los estudiantes.



El perfil de egreso es claro, consistente con los objetivos del programa y explícito en los logros a alcanzar, además de coherente con las líneas de investigación.

En relación con las áreas de desarrollo, estas directrices generales también se materializan en líneas de investigación muy definidas, que a su vez estructuran el plan de estudios y malla curricular. Los/as académicos/as se reparten de manera relativamente equilibrada en ellas.

Requisitos de admisión y proceso de selección.

Los requisitos de admisión y procesos de selección se encuentran documentados y registrados en la página *web* del Programa, así como en su reglamentación interna.

El proceso de selección está debidamente estructurado. Se solicitan antecedentes que permiten evaluar a los postulantes y su posible proyección. No obstante, no se pide evidenciar cierta capacidad investigativa a través de una publicación u otro producto académico.

El Programa aparece poco selectivo, con una tasa de aceptación promedio del 84%, incluido el año 2021. Durante los años 2019 y 2020 ésta fue incluso del 100%.

En la misma línea, la demanda por ingresar al programa también es acotada. Hasta la fecha ha recibido 19 postulaciones, con solo 5 postulantes en 2019, 2 en 2020, y 3 en 2021, mientras el programa establece un máximo de 8 vacantes anuales.

La especialización temática del doctorado en Juventud le otorga una identidad conceptual clara, pero podría limitar el número de postulantes al Programa, y redundar en la baja selectividad que se observa.

La red de instituciones salesianas con las que se vincula el Programa propicia una alta presencia de estudiantes internacionales. A su vez, se evidencia una baja diversidad de origen institucional y de formación disciplinar de pregrado, mientras

que una cantidad relevante de estudiantes mantienen un vínculo laboral con la institución que imparte el Programa.

Estructura del programa y plan de estudios

El plan de estudios se organiza en tres ejes temáticos - juventudes y sociedades contemporáneas, investigación interdisciplinaria en juventudes, y políticas y estrategias de trabajo en juventudes - y refleja las distintas líneas de investigación del Programa. Es consistente con el perfil de egreso y permite cumplir con los objetivos del Doctorado.

Tiene un formato mixto, con clases presenciales y, en una segunda etapa, virtuales a través de la plataforma Blackboard, pero carece de una estandarización de las actividades realizadas en modo no presencial, lo que podría afectar el proceso de aprendizaje.

El plan de estudios no cuenta con cursos optativos, lo que impide que los estudiantes puedan acceder a contenidos afines a sus propios intereses académicos.

Se evidencia también un desbalance entre la formación impartida en métodos cuantitativos –que ha buscado subsanar el Programa mediante la contratación de nuevas académicas– y cualitativos.

El Programa reconoce el desafío de nivelación, identificado como un problema a mejorar, dada la proveniencia disciplinar de los estudiantes, para lo cual se propone vincular el Magíster en Intervención Social con el Doctorado para reforzar la formación metodológica.

La actividad de graduación está regulada por el Reglamento de Postgrado que estipula que debe ser asumida por los miembros del claustro académico con el grado de doctor y una trayectoria en investigación acorde a las líneas del



Programa. Los requisitos para obtener el grado de doctor comprenden la certificación, al momento de la defensa de la tesis, de la aceptación de un artículo en una revista indexada (WoS, Scopus, Scielo o Latindex), con exigencias de indexación inferiores a las de otros programas de doctorado similares.

La tesis de grado es definida en su carácter académico, sin embargo, dicha definición es poco precisa sobre la práctica investigativa y carece de una articulación clara con la dimensión de intervención.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa inició sus actividades el 2018, y, por ende, a la fecha de la evaluación externa, no contaba con cohortes habilitadas para graduarse. De los 10 estudiantes actualmente cursando el Programa, solo uno se encuentra en ciclo final, lo que sugiere que la graduación de estudiantes enfrenta serios desafíos.

Aunque la tasa de deserción se concentre principalmente en la primera cohorte, alcanzando 57,14%, no se aprecia una tendencia nítida a la mejora en las siguientes generaciones, pues esta es también de 50% en 2020 para una matrícula de 2 estudiantes.

Si bien el Programa cuenta con un sistema de seguimiento de los estudiantes, un tercio de los estudiantes manifiesta no estar al tanto de las instancias de apoyo (tutoría, orientación, acciones de mejora).

Cuerpo académico

Características Generales

El claustro cuenta con un número suficiente de profesores/as jornada completa (12) en relación con el número de estudiantes, con suficiente dedicación horaria al claustro, de los cuales el 80% tiene como principal actividad desarrollar investigación académica. La mayoría forma también parte del CISJU.

El cuerpo de profesores es altamente valorado por los estudiantes y se aprecia como pertinente en relación con su ámbito de especialización.

El claustro académico es complementado por un equipo de 16 profesores/as colaboradores/as. Ellos señalan un bajo acceso oportuno a la información interna relevante y una baja participación en las actividades del Programa.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Los indicadores de productividad son satisfactorios. Para el periodo 2016-2020, la productividad promedio por académico del claustro fue de 0,77 en artículos WoS, Scopus o ERIH, por año. Un 80% de los profesores del claustro eran en 2020 Investigadores responsables (IR) de proyectos adjudicados a través de fondos concursables. El promedio de proyectos Fondecyt u otros fondos concursables con financiamiento externo en calidad de IR por académico, fue de 1,4.

De acuerdo con la orientación de productividad del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación para programas de doctorado, los integrantes del claustro satisfacen la dimensión grupal, sólo un integrante no cumple con la puntuación exigida. En la dimensión individual.

En general, el cuerpo de profesores tiene poca experiencia en la guía de tesis doctorales, ámbito que descansa principalmente en dos académicos, uno de los cuales ya no forma parte del claustro.

Definiciones reglamentarias

El Doctorado dispone de una normativa clara que regula y orienta las condiciones para contratar y evaluar a sus académicos (Reglamento del Académico). La Institución constata en su proceso de autoevaluación que los mecanismos de evaluación docente y de retroalimentación son aún poco conocidos por los profesores/as.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

El Doctorado cuenta con una infraestructura adecuada para funcionar y algunos espacios exclusivos.

Los estudiantes tienen acceso a diferentes bases de datos suscritas por la Biblioteca y a licencias de software (SPSS FULL y NVIVO) para el manejo y análisis de datos, tanto cuantitativos como cualitativos. Ellos valoran ese acceso, al igual que los académicos.

La Universidad entrega apoyos económicos a los estudiantes, aún incipientes para el Programa (un solo beneficiario de la cohorte 2021) y principalmente destinados a académicos de la red IUS o provenientes de la misma UCSH, lo que no favorece la heterogeneidad del cuerpo estudiantil.

Vinculación con el medio

El Programa se sustenta en una red de apoyo de más de 70 instituciones salesianas que le permiten desarrollar sus actividades de investigación en juventud, pero circunscribe al mismo tiempo a ésta todos sus convenios (3), incluido el de doble titulación. En su plan de mejora el Programa declara la intención de expandirlos fuera del círculo inicial.

Constatamos que se han llevado a cabo algunas actividades en el marco de estos convenios, una pasantía de un estudiante, y un estudiante y dos docentes participaron en un seminario. Además, algunos estudiantes han participado en diversas actividades nacionales e internacionales.

Tanto de la identidad y misión de las instituciones salesianas de educación superior, como del carácter de intervención del programa, cabría esperar convenios con comunidades locales, nacionales e internacionales.

Capacidad de Autorregulación

Aunque existan en la Universidad dispositivos para el aseguramiento de la calidad, varios procedimientos internos al Doctorado aparecen insuficientemente formalizados, sistematizados, participativos y comunicados internamente.

El Programa se presenta a su primer proceso de acreditación, sin cohorte de graduados.



El Plan de mejora presentado para la acreditación tiene como objetivo consolidar las fortalezas y superar las debilidades detectadas en su proceso de autoevaluación, y define acciones de mejora, indicadores, plazo, responsables y recursos para cada una de las debilidades consignadas.

La difusión del Programa se realiza a través del sitio *web* propio e institucional, folletería, y a partir de las redes con las que se vincula, como la red de egresados, Universia y las redes de universidades salesianas. No obstante, el Programa reconoce la necesidad de implementar un plan de difusión, nacional e internacional, para atraer a más postulantes.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de Doctorado en Ciencias Sociales, mención en Estudios de Juventud, Programa que inició sus actividades en 2018, no cuenta con estudiantes graduados, y se presenta a su primer proceso de acreditación, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- El plan de estudios se basa en líneas de investigación que promueven la especialización temática en *estudios de juventud*, lo cual otorga al programa una identidad conceptual clara y delimitable, al mismo tiempo que se advierte que tal especificidad podría contribuir a limitar el interés en las postulaciones y redundar en la baja selectividad que se observa.
- Presenta un formato mixto, con clases presenciales y, en una segunda etapa, virtuales. No obstante, las actividades realizadas en forma remota carecen de estandarización, lo que podría perjudicar el proceso de aprendizaje.
- La red de instituciones salesianas con las que se vincula el Programa propicia una alta presencia de estudiantes internacionales. A su vez, se evidencia una baja diversidad de origen institucional y de formación disciplinar de pregrado, mientras que una cantidad relevante de estudiantes mantienen un vínculo laboral con la institución que imparte el Programa.
- El claustro académico es altamente valorado y pertinente, presenta indicadores de productividad satisfactorios, y cuenta con un número de

profesores jornada completa con dedicación horaria suficiente. Sin embargo, en general, se observa una baja experiencia en la guía de tesis doctorales, ámbito que descansa principalmente en dos académicos, uno de los cuales ya no forma parte del claustro.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Doctorado en Ciencias Sociales, mención en Estudios de Juventud, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Doctorado en Ciencias Sociales, mención en Estudios de Juventud, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez por un periodo de 3 años, a contar del 25 de mayo del 2022.
3. Que el programa de Doctorado en Ciencias Sociales, mención en Estudios de Juventud, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el



procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular CNA N°32, de 2021, que regula la tramitación electrónica de los mismos, y la Circular CNA N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000539E3

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

